BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA N°123-2008-BCRP

BCRP MODIFICA REMUNERACIÓN AL ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú decidió modificar la tasa de remuneración al encaje marginal en moneda extranjera, la que a partir del martes 23 de diciembre es equivalente al 50 por ciento de la tasa Libor a un mes.

La Libor es la tasa de interés de referencia para operaciones en moneda extranjera en diferentes mercados financieros internacionales.

Anteriormente, los encajes eran remunerados a un interés de Libor menos 7/8, tasa que se fue haciendo negativa en las últimas semanas ante la fuerte volatilidad hacia la baja de la Libor.

Asimismo, en adelante las modificaciones futuras en la remuneración al encaje serán comunicadas a través de una Nota Informativa publicada en el Portal del Banco (www.bcrp.gob.pe).

Lima, 31 de diciembre de 2008 DEPARTAMENTO DE PRENSA